

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÁDIZ FINANCIADO CON RECURSOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA PARA 2024 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO. (ART. 159.6 LCSP)

Expte. CONTR/2024/338125

El día 28 de agosto de a las 9:00 horas, se reúne representando al Órgano de Contratación el Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, D. Enrique Méndez Cortegano, y la Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación, D^a. Elena Crespo Caballero, con objeto de analizar la documentación requerida a los licitadores según consta en el Acta de la primera reunión de fecha 3 de agosto de 2024 dentro del procedimiento de adjudicación del contrato menor denominado ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÁDIZ.

El pasado día 12 de agosto se requirió a 5 de las 9 empresas licitadoras la presentación de subsanación a la documentación del sobre único.

Tras analizar la documentación recibida se comprueba que todas las empresas requeridas han subsanado en plazo, excepto la empresa DISTRIASVY SL (B47753892). Queda constancia en el Portal del licitador SiREC que el escrito por el que se reclama la documentación a subsanar fue leído el día 18/8/2024, cuando se había remitido y estaba a su disposición desde el día 12 y finalizaba el plazo límite de respuesta 3 días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a la notificación, es decir, el día 16 a las 23:59 horas.

La representante de la empresa contacta con este órgano de contratación solicitando que se amplíe el plazo límite ya que el Acta de la primera reunión se publica en la Plataforma de contratación el día 13/8/2024 y entendiéndose que el plazo de 3 días debe contar desde ese momento. Tras ello, con fecha de 19/8/2024 la empresa presenta por registro electrónico documentación dirigida a esta Delegación Territorial al objeto de cumplir el trámite de respuesta a la petición de subsanación.

Sin embargo, este órgano de contratación entiende que el trámite de notificación de petición de subsanación se realizó de forma correcta cumpliendo lo establecido en el último párrafo de la cláusula 10.2 del PCAP. Entiende además que, tanto por la fecha como por el medio de entrada de la documentación de la empresa DISTRIASVY SL no es posible admitirla a trámite; por lo que acuerda excluir de dicha empresa del proceso de licitación.

1



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPGP9XLPY4UK756ZK3WY3KRZ4	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA CRESPO CABALLERO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHVNDDB2UTWPSYGK3XVGZXG8C3	PÁG. 1/2	

Es copia auténtica de documento electrónico

Para el resto de empresas reclamadas, se comprueba que presentan de forma adecuada la documentación requerida, excepto la empresa -PXPLAYERS SL (B70991849), ya que en el modelo de Declaración Responsable Única para Procedimientos Abiertos Simplificados (Anexo II) que presenta firmado, no aparece completa la información del apartado quinto donde debe anotar los lotes, denominación y orden de preferencia. Es por ello que se debe solicitar nueva aclaración a dicha empresa.

Queda pendiente por este órgano volver a reunirse al objeto de valorar la documentación que en su caso se presente en respuesta de esta petición y tras ello continuar la valoración de las ofertas.

Y para que conste a los efectos oportunos, de conformidad con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta en el lugar indicado, y con la firma de las personas asistentes en prueba de su conformidad.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

**El Jefe del Sv. de Instituciones y
Programas Culturales**

**La Jefa de Sección de Gestión Económica
y Contratación**

Fdo. Enrique Méndez Cortegano

Fdo. Elena Crespo Caballero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPGP9XLPY4UK756ZK3WY3KRZ4	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA CRESPO CABALLERO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHVNDDB2UTWPSYGK3XVGZXG8C3	PÁG. 2/2	